

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 30 DE DICIEMBRE 2021

En la Sede de la Diputación, en el Salón de Plenos, a treinta de diciembre de dos mil veintiuno, siendo las nueve horas y cuarenta minutos, se reúne la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación de Granada para celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia el Ilmo. Sr. Presidente, D. José Entrena Ávila, con la asistencia de los/as señores/as Diputados/as:

- D^a. Fátima Gómez Abad – Vicepresidenta Primera.
- D^a. Olvido de la Rosa Baena – Vicepresidenta Segunda.
- D. José María Villegas Jiménez – Vicepresidente Tercero.
- D^a. María del Carmen Fernández Fernández.
- D. José García Giralte.
- D^a Ana Muñoz Arquelladas.
- D. Juan Antonio Palomino Molina.
- D^a. Ana María Ruiz Reyes.

Secretaria General: D^a. María Teresa Martín Bautista.

Interventor: D. Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar.

No asisten a la sesión el Diputado Provincial D. Antonio García Leiva.

Asisten como invitados/as los/as Diputados/as Provinciales, D. José Enrique Medina Ramírez, D^a. Mercedes Garzón Ruiz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo, D^a. Adela María Álvarez López, y D^a. Ángeles Jiménez Martín, Jefa Gabinete Presidencia.

1º.- INFORMACIÓN DE LOS DIPUTADOS/AS A LA JUNTA DE GOBIERNO SOBRE LOS ESTADOS DE SUS RESPECTIVAS DELEGACIONES.

En este apartado no se presenta propuesta alguna por los/as Sres./as Diputados/as Provinciales.

Código Seguro De Verificación	jrW4KRmWSEjEUzV8P26Dww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/01/2022 14:31:06
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/01/2022 08:20:45
Observaciones		Página	1/28
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



2º.- APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2023. (Expte. MOAD 2021/PES_01/028501).

La Sra. Vicepresidenta Segunda, y Diputada Delegada de Bienestar Social, formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

“La concertación se constituye como un modelo de gestión en el que los entes locales de la provincia y la Diputación, apuestan por un trabajo conjunto para fijar las prioridades políticas municipales a desarrollar en un periodo de tiempo determinado, estableciéndose entre ambos una relación de bilateralidad, con absoluto respeto a la autonomía local.

Para el período 2022-2023, a través de la Resolución de 23 de abril de 2021 y como complemento a ese trabajo descrito anteriormente, se desarrolla la Estrategia Provincial de Subvenciones de la Delegación de Bienestar Social, que se enmarca en las líneas establecidas por la Diputación y está relacionado con los objetivos que dicha Corporación tiene en materia de concertación local.

La Diputación Provincial de Granada junto con las Entidades Locales de la provincia, estipulan el desarrollo de las políticas locales en el Convenio Marco de Concertación Local. Entre las mismas, con ámbito de actuación diferenciado y de competencia provincial, se desarrollan políticas dirigidas al apoyo y financiación de proyectos a entidades sin ánimo de lucro, que tienen vinculación directa con las llevadas a cabo desde las áreas competenciales de la Diputación y que están dirigidas a diferentes sectores de población. Para ello, se regulan convocatorias públicas que permiten que dichas entidades puedan acceder, en condiciones de igualdad efectiva, a financiación de proyectos con fondos públicos, sin que pueda existir discriminación por la ubicación que pudieran tener los proyectos en la provincia de Granada.

Por ende, las subvenciones previstas son las que motivan la creación del Plan Estratégico de Subvenciones, que se encuentra vinculado a iniciativas de varias áreas de intervención de la Diputación Provincial de Granada (Servicios Sociales, Igualdad y Juventud, Cultura, Deportes o Cooperación Internacional al Desarrollo).

En virtud del informe de la Técnica de Administración General que se acompaña, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y sus modificaciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada,

PROPONGO

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	jrw4KRmWSEjEUzV8P26Dww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/01/2022 14:31:06
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/01/2022 08:20:45
Observaciones		Página	2/28
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Al Presidente y a la Junta de Gobierno que le asiste, que RESUELVA:

ÚNICO. Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2022-23, en virtud de lo estipulado en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de la Resolución del Presidente de 23 de abril de 2021 por la que se regula el proceso de concertación local 2022-2023, y de las Bases de Ejecución Presupuestaria de la Diputación Provincial de Granada”.

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES
Delegación de Bienestar Social (2022-2023)**

La Junta de Gobierno aprueba el 26/09/2019 la ordenanza reguladora de la cooperación local mediante Concertación de la Excm. Diputación provincial de Granada con las Entidades Locales. En su artículo 7 apartado primero, prevé que la Presidencia dictará una o varias resoluciones que vendrán a regular el proceso de concertación para un periodo determinado, en este caso, el 2022-2023 cuyo proceso fue aprobado mediante Resolución de 23 de abril de 2021.

En dicha Ordenanza Reguladora del proceso concertación local, se regulan los procedimientos de colaboración con los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Granada para el ejercicio de políticas públicas. Como complemento a esas actuaciones, se desarrolla la Estrategia Provincial de Subvenciones de esta Delegación de Bienestar Social.

De este modo, el Plan Estratégico de Subvenciones 2022-23, también se enmarca en las líneas estratégicas establecidas por dicha Ordenanza, por lo que, a su vez, está relacionado con los objetivos de esta Corporación reflejados en la Concertación Local. En este Convenio Marco de Concertación Local, la Diputación de Granada establece, junto con las Entidades Locales de la provincia, el desarrollo de las políticas locales.

Entre ellas, y como ámbito de actuación diferenciado y de competencia provincial, este Plan desarrolla las políticas dirigidas al apoyo y financiación de Proyectos a Entidades Sin Ánimo de Lucro, que se localizan en las Entidades Locales, dirigidos a diferentes sectores de población, y que tengan vinculación directa con las políticas llevadas a cabo desde las áreas competenciales de la Diputación.

Así, aunque el apoyo al Tercer Sector se materializa, fundamentalmente a través de las actuaciones que correspondan con los Programas de Concertación Local de cada una de las áreas competenciales, también, éstas áreas de Diputación, pueden, justificadamente complementar esas actuaciones con iniciativas propias, por ejemplo, utilizando el mecanismo de las Subvenciones públicas.

En algunos casos, a través de la modalidad de subvenciones directas (mediante Convenios específicos) con Entidades Sin Ánimo de Lucro de interés provincial por ser complementarias y acordes a las políticas previstas por éstas áreas; y en otros casos, para el apoyo a proyectos de Entidades Sin Ánimo de Lucro, cuya actividad pudiera ser específica o puntual, se regulan Convocatorias públicas por concurrencia competitiva para que éstas puedan acceder en condiciones de igualdad efectiva a financiación de proyectos con fondos públicos, sin que pueda existir discriminación según donde se ubiquen estos proyectos en la Provincia de Granada.

Estas subvenciones previstas son las que motivan, por lo tanto, este Plan Estratégico de Subvenciones, vinculado a iniciativas de algunas delegaciones/áreas de intervención de Diputación de Granada (**Servicios Sociales Comunitarios, Igualdad y Juventud, Cultura,**

Código Seguro De Verificación	jrw4KRmWSEjEUzV8P26Dww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/01/2022 14:31:06
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/01/2022 08:20:45
Observaciones		Página	3/28
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Deportes, o Cooperación Internacional al Desarrollo), cuyo trámite de gestión se realiza desde la Delegación de Bienestar Social en coordinación con éstas.

Con el presente Plan Estratégico de Subvenciones se da cumplimiento a la obligación regulada en los arts. 8 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, y a los artículos 10 y siguientes del RD 887/2006 de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley 38/2003, General de Subvenciones.

I. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

Un plan estratégico se concibe como un conjunto de actuaciones enmarcadas en un determinado ámbito competencial de la Corporación y configurado como un instrumento de planificación de las políticas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Por ello, dado su carácter programático y dotado de la necesaria flexibilidad, su contenido no genera derechos ni obligaciones, vinculándose, en todo caso, a los correspondientes programas presupuestarios aprobados definitivamente en cada ejercicio presupuestario.

El Eje Estratégico de las áreas de Servicios Sociales Comunitarios, Igualdad y Juventud, Cultura, Deportes y Cooperación Internacional al Desarrollo, es la prestación de servicios a la ciudadanía para la obtención de los elementos básicos esenciales que definen una parte importante del Estado del Bienestar desde la perspectiva de la competencial local, en los que se asienta el Tercer Sector también como prestador de servicios y articulador de la iniciativa ciudadana. Por lo que apoyarlo, repercute directamente en la ciudadanía.

Ciudadanía implica la participación activa y democrática de las personas y Entidades en la sociedad a la que pertenecen. La Diputación de Granada incorpora la Ciudadanía como política provincial en el sentido de reforzar los valores de ciudadanos/as, como elemento activo y protagonista de su futuro en el seno de una sociedad democrática y participativa.

En este sentido, los objetivos de los Servicios Sociales Comunitarios, Igualdad y Juventud, Cultura, Deportes, por un lado, se concretan tanto en promover y fomentar la cooperación con los municipios, como en la puesta en marcha de programas provinciales y planes específicos destinados al desarrollo de actividades y proyectos de servicios sociales, culturales, deportivos, del fomento de la igualdad, del movimiento juvenil, tanto mediante programas concertados con las Entidades Locales, como de forma indirecta mediante terceras entidades ubicadas en los mismos.

Por otro lado, la estrategia provincial en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo, de la Delegación de Bienestar Social se concreta en políticas públicas de actuaciones enmarcadas:

- en la concertación local dirigida a los municipios, mediante el Programa 2162 de educación para el desarrollo sostenible.
- en la pertenencia de la Diputación de Granada como socio en el Fondo Andaluz de Municipios por la Solidaridad Internacional como instrumento de cooperación directa, red de municipios, y logro de implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de Naciones Unidas
- fortalecimiento de ONGD para el desarrollo de proyectos de carácter humanitario.
- apoyo a ONGD de cooperación internacional para el desarrollo en el marco del Plan Andaluz de Cooperación al Desarrollo, para la implementación de proyectos de cooperación internacional en terreno, así como, proyectos de educación para el

Código Seguro De Verificación	jrw4KRmWSEjEUzV8P26Dww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/01/2022 14:31:06
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/01/2022 08:20:45
Observaciones		Página	4/28
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



- desarrollo en nuestra Provincia.
- incrementar la contribución económica a la cooperación al desarrollo de la Diputación de Granada y contribuir a lograr los objetivos recomendados por el Comité de Ayuda al Desarrollo de la OCDE y apostar por la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

II. RÉGIMEN JURÍDICO DEL PLAN.

La concesión de subvenciones, en cualquiera de sus modalidades, para la consecución de los objetivos antes descritos, se regirá por las normas establecidas en:

- Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- R.D. 887/2006 que aprueba el Reglamento de la cita Ley.
- Bases de ejecución de los correspondientes Presupuestos Generales de la Corporación vigentes en cada ejercicio.

III. MODALIDAD DE LAS SUBVENCIONES.

Las subvenciones que se contienen en este Plan Estratégico podrán revestir según su modo de concesión las siguientes modalidades:

1. Sistema ordinario de concesión, mediante concurrencia competitiva de conformidad a lo dispuesto en el art. 22.1 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, ajustándose a lo contenido en el capítulo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.
2. Sistema de concesión directa de conformidad a lo dispuesto en el art. 22.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y en el capítulo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.
 - a) Las subvenciones previstas nominativamente y recogidas en el Presupuesto General de la Corporación del ejercicio correspondiente, bajo la modalidad de convenio.
 - b) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras que dificulten su convocatoria pública.

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS SUBVENCIONES

4.1. CONCURRENCIA COMPETITIVA

- SUBVENCIONES DESTINADA A ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO

En esta convocatoria la Diputación de Granada y las entidades sin ánimo de lucro concurrentes se comprometen mutuamente a poner en práctica todo un conjunto de políticas públicas locales, desarrolladas por éstas últimas, y apoyadas por la Diputación de Granada mediante recursos financieros para la realización de programas, proyectos y/o cualquier otra actividad relacionada con los fines propios de cada una de las áreas que intervienen, y que atiendan a los colectivos asociados, grupos o personas de la provincia, procurando su integración, formación, desarrollo y bienestar, y además contribuyan a paliar las desigualdades existentes entre mujeres y hombres en el ámbito municipal y provincial, potenciando la transversalidad de género.

Código Seguro De Verificación	jrw4KRmWSEjEUzV8P26Dww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/01/2022 14:31:06
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/01/2022 08:20:45
Observaciones		Página	5/28
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



- AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ONGD QUE TENGAN DICHO FIN

Tendrán por objeto establecer y desarrollar los criterios y procedimientos para la cofinanciación de proyectos de cooperación internacional en terreno (en países destinatarios de ayuda oficial al desarrollo), la línea 1 y proyectos de educación para el desarrollo, la línea 2, y que sean iniciativas de ONGD que persigan dichos fines, bajo criterios específicos definidos por la Delegación de Bienestar Social de la Diputación de Granada. Ambas líneas de proyectos deberán tener como finalidad la contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y los primeros aunque se inicien en el año de la Convocatoria, podrán ser ejecutados en una duración máxima de dos años, mientras que los primeros sólo podrán ejecutarse en un año a partir de la resolución de concesión.

4.2. LÍNEAS DE TRABAJO.

4.2.1. LÍNEAS DE TRABAJO A SUBVENCIONAR MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

Los proyectos presentados estarán directamente relacionados con los fines propios de alguna de las áreas interesadas indicados en la Convocatoria y para la promoción del tejido asociativo, que sean acordes con la planificación de las políticas públicas, excluyendo aquellos que no cumplan este requisito.

En general, y sin tener en cuenta las especificidades que tendrán que acompañar los proyectos según lo defina la propia Convocatoria, éstos serán desarrollados por entidades sin ánimo de lucro que vaya a desarrollarlo en las siguientes áreas de intervención:

- I. BIENESTAR SOCIAL. (Línea I)
- II. IGUALDAD (Línea II)
- III. JUVENTUD. (Línea III)
- IV. DEPORTES (Línea IV)
- V. CULTURA Y MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA (Línea V)

I.- BIENESTAR SOCIAL. LÍNEA I

- Fomento de la participación de la ciudadanía a través de Buenas Prácticas e iniciativas de solidaridad, ayuda y cooperación social, según los fines propios de la delegación de Bienestar Social.
- Actividades dirigidas a la inclusión de colectivos/grupos desfavorecidos y/o en riesgo de exclusión o desventaja social en su entorno de convivencia.
- Programas y actividades dirigidas a fomentar las competencias y autonomía de personas y grupos especialmente de personas con diversidad funcional y/o con mayor fragilidad.
- Actuaciones para facilitar y promover la igualdad de oportunidades de los inmigrantes y los emigrantes españoles retornados, garantizando el acceso normalizado a los recursos existentes.

Código Seguro De Verificación	jrw4KRmWSEjEUzV8P26Dww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/01/2022 14:31:06
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/01/2022 08:20:45
Observaciones		Página	6/28
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



- Emigrantes españoles retornados.
- Inmigrantes.

II.- IGUALDAD. LÍNEA II

- Acciones que complementen la Estrategia Provincial para la Igualdad de Género en cualquiera de sus líneas de actuación: Violencia, Promoción Laboral, Cooperación Institucional, Participación, Liderazgo Femenino y Educación, Cultura, Conciliación y Calidad de Vida desde una perspectiva de género.
- Acciones que favorezcan el cambio de actitud hacia estereotipos y roles tradicionales de género.

III. JUVENTUD. LÍNEA III

- Acciones de Empoderamiento de colectivos juveniles (14-30 años).
- Impulso de la participación de la población juvenil (14-30 años) en la vida pública y comunitaria. Fomento de valores sociales, derechos de la ciudadanía.
- Fomento, promoción y consolidación de Asociaciones Juveniles. Acciones propias de su finalidad, 14-30 años.
- Desarrollo de actividades que mejoren la calidad de vida, emancipación, promuevan hábitos de vida saludables, el desarrollo personal, etc de jóvenes 14-30 años.

IV.- DEPORTES. LÍNEA IV

- Fomento y colaboración con el asociacionismo deportivo y/o fomento del deporte base, del deporte de competición y del deporte en el medio natural.
- Promoción del deporte social, dirigido prioritariamente a personas en exclusión social, personas con necesidades especiales, integración en el deporte de la mujer y tercera edad.

V.- CULTURA Y MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA. LÍNEA V

Fomento, promoción y difusión de proyectos y actividades culturales relativos a:

- Artes Escénicas, Artes Plásticas, Música, Flamenco, Literatura, animación a la lectura, difusión del patrimonio cultural, cine y vídeo, jornadas, cursos o seminarios referidos a patrimonio histórico, ediciones y publicaciones de contenido cultural.
- Memoria Histórica y Democrática.

4.2.2. LÍNEAS DE TRABAJO A SUBVENCIONAR MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO.

Las (ONGD) Entidades Sin Ánimo de Lucro concurrentes tendrán que contar entre sus fines la Cooperación Internacional y la Educación para el Desarrollo, y, las primeras, serán ejecutadas preferentemente en países prioritarios de la cooperación española o andaluza o con un IDH bajo o muy bajo.

I. LÍNEA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

Código Seguro De Verificación	jrw4KRmWSEjEUzV8P26Dww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/01/2022 14:31:06
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/01/2022 08:20:45
Observaciones		Página	7/28
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



En general, y sin tener en cuenta las especificidades que tendrán que acompañar los proyectos según indique la propia Convocatoria, éstos serán desarrollados al menos en alguna de las siguientes áreas de intervención:

A) Servicios básicos e infraestructuras esenciales para el desarrollo comunitario.

A1. Servicios públicos básicos: atención primaria de la salud, salud sexual y reproductiva, nutrición, formación sanitaria, educación básica, formación de recursos humanos en estos ámbitos.

A2. Desarrollo y/o organización de sistemas básicos de Servicios Sociales Comunitarios, locales o mancomunados, en colaboración con entidades públicas locales, para la atención y protección de población más vulnerable (infancia -con especial atención a la erradicación de la explotación laboral infantil-, dependientes, población con diversidad funcional, mayores, población refugiada, desplazada, retornada, indígena, u otras minorías).

A3. Dotación, mejora o ampliación de infraestructuras que promuevan el desarrollo comunitario y/o la base productiva local del sector primario.

A4. Desarrollo de la investigación científica y tecnológica y su aplicación a los proyectos de cooperación para el desarrollo.

B) Género e igualdad de oportunidades.

B1. Protección y respeto a los derechos humanos, igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con diversidad funcional, participación e integración social de la mujer.

B2. Fomento y reconocimiento de los derechos de las personas LGBTIAQ+ en países donde la homosexualidad y la transexualidad aún es ilegal o socialmente perseguida, o en aquellos donde se mutilan a personas con genitales intersexuales.

B3. Establecimiento de medidas concretas y mensurables para avanzar en la independencia económica y el empoderamiento de la mujer hacia el equilibrio de género.

C) Línea de desarrollo económico y sostenibilidad ambiental.

C1. Fomento de acciones que tengan como finalidad el desarrollo de la soberanía alimentaria de los pueblos: la catalogación, protección y construcción de bancos de semillas autóctonas; la protección del patrimonio natural objeto de degradación o expolio, la pérdida de la biodiversidad y los hábitats naturales que ponga en peligro la interrelación de las comunidades locales y su entorno.

C2. Promoción de iniciativas que apoyen la transferencia de tecnología en cualquiera de sus vertientes: gestión del agua, energía, residuos, nuevas tecnologías aplicadas a las viviendas, prácticas agrarias o cualquier otra que compense la deuda tecnológica con los países ricos bajo el principio de tecnología adecuada y limpia respecto de las zonas destinatarias.

D) Línea de participación democrática y protección de derechos .

D1. Fortalecimiento de las estructuras democráticas de las organizaciones, asociaciones, sindicatos o agrupaciones representativas de la sociedad civil.

Código Seguro De Verificación	jrw4KRmWSEjEUzV8P26Dww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/01/2022 14:31:06	
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/01/2022 08:20:45	
Observaciones		Página	8/28	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

D2. Construcción de una sociedad basada en la participación popular en un contexto de plenas libertades políticas.

D3. Promoción y defensa de los derechos humanos de sectores desprotegidos.

D4. Respeto y aplicación de todos los tratados internacionales sobre los derechos civiles, políticos, sociales y culturales en el marco de la Carta Internacional de los Derechos Humanos.

D5. Impulso y desarrollo de un trabajo de base de concienciación y movilización popular que refuerce la resistencia de comunidades y pueblos contra las causas de la pobreza, la desigualdad y explotación de las personas.

E) Línea de reconocimiento de la pluralidad cultural y su desarrollo socio-económico en el territorio.

E1. Promoción de iniciativas dirigidas a enriquecer el proceso de la construcción de una sociedad basada en la vida digna reconociendo el protagonismo y la aportación de los pueblos indígenas.

E2. Defensa de los aspectos que definan la identidad cultural dirigida al desarrollo endógeno, así como los que favorezcan la promoción cultural y el libre acceso a equipamientos y servicios culturales de todos los sectores de la población potencialmente beneficiaria.

E3. Apoyo a los pueblos que se resisten a la usurpación de sus territorios y de su cultura en el marco de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

E4. Promoción y fomento de prácticas y/o técnicas históricas o tradicionales de producción, distribución y consumo vinculadas al sector agropecuario o artesanal, propiciando la economía social, el desarrollo rural integrado si éstas guardan relación con la sostenibilidad del territorio.

II. LÍNEA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO.

En general, y sin tener en cuenta las especificidades que tendrán que acompañar los proyectos según indique la propia Convocatoria, éstos serán desarrollados al menos en alguna de las siguientes categorías:

A) Aquellos llevados a cabo por federaciones provinciales de Asociaciones de Cooperación al Desarrollo, plataformas de diversas entidades, Coordinadoras de Organizaciones No Gubernamentales de Cooperación al Desarrollo, Entidades con personalidad jurídica (art.11 LGS) relacionados directamente con la Ayuda Oficial al Desarrollo y la Sensibilización a la población en general, priorizando que sean recurrentes o estables en el tiempo, o campañas anuales que se hayan realizado anteriormente.

B) Los dirigidos al desarrollo de actividades formativas (cursos, seminarios, talleres, exposiciones), divulgativas, de sensibilización, eventos o actos culturales, sociodramas, educación de calle dirigidos a la población general o a sectores específicos, relacionados directamente con las prioridades temáticas de la Línea I.

Código Seguro De Verificación	jrw4KRmWSEjEUzV8P26Dww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/01/2022 14:31:06
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/01/2022 08:20:45
Observaciones		Página	9/28
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



C) Aquellos que promuevan espacios de coordinación y complementariedad con la función educativa de las administraciones públicas a través de acciones directas o en coordinación con otros actores, a través de instrumentos específicos en las aulas, especialmente, si están incluidas en los Planes Educativos de los Centros Educativos de destino y que tengan relación directa con las temáticas del punto 2.2.2.

D) Los dirigidos al desarrollo de actividades orientadas a la promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, pero en el marco de una estructura de análisis comparado, con perspectiva global, internacional, no sesgada por el análisis del grado de cumplimiento de nuestro país, si no es mediante el análisis comparado con países del entorno, europeos o del resto del mundo; hábitos institucionales aconsejables en torno a los ODS por su incidencia en la globalización y en un desarrollo sostenible global.

E) Aquellos proyectos que tienen como fin la investigación, el estudio o difusión sobre cualquiera de las temáticas referidas en la Línea I y, que tengan como producto final, la generación de material didáctico, audiovisual u otros materiales de divulgación.

V. RESÚMENES PRESUPUESTARIOS.

5.1. RESUMEN PRESUPUESTARIO DE SUBVENCIONES A ENTIDADES. Concesión Directa.

- **Las previstas nominativamente** y recogidas en el Presupuesto General de la Corporación del ejercicio correspondiente, bajo la modalidad de Convenio.
- **Con carácter excepcional**, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés general para la provincia, de interés público, social o económico; u otras que dificulten su convocatoria pública, condicionadas a la existencia de crédito en el ejercicio correspondiente.

Así mismo a aquellas de carácter humanitario que puedan devenir de la necesidad de atender emergencias humanitarias de carácter nacional y/o internacional puntuales o crónicas; que dificulten su convocatoria pública, condicionadas a la existencia de crédito en el ejercicio correspondiente.

Estas subvenciones de la Delegación de Bienestar Social 2022-23, además del requisito de tener que estar incluidas en el Presupuesto General de la Diputación de Granada para cada ejercicio (artículo 65 del RLG), se propondrán en la modalidad de Convenio e irán acompañadas de Memoria que indique costes, fuentes de financiación y que justifique su excepcionalidad, sea acreditando razones de interés público, social, económico o humanitario, o justificando debidamente los motivos que dificultan su convocatoria pública (art. 67 del RLG).

En el Presupuesto 2022, actualmente, aprobado provisionalmente y pendiente de su aprobación definitiva se han previsto las siguientes:

Código Seguro De Verificación	jrw4KRmWSEjEUzV8P26Dww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/01/2022 14:31:06
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/01/2022 08:20:45
Observaciones		Página	10/28
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



DELEGACIÓN FINANCIADORA / DELEGACIÓN QUE GESTIONA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	RESUMEN PRESUPUESTARIO	DENOMINACIÓN	LÍNEA ESTRATÉGICA
Bienestar Social / Bienestar Social	130 23107 48901	50.000,00 €	CONVENIO FEGRADI	Mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad física y movilidad reducida de Granada y provincia. 1- Facilitar la integración de las personas con discapacidad, a todos los niveles, social, laboral, etc. 2- Potenciar los servicios que las ONG's prestan a las personas con discapacidad a través de las entidades que les representan. 3- Aumentar su grado de autonomía tanto a nivel individual como colectivo. 4- Favorecer el acceso de las personas con discapacidad a todos los recursos que les ofrece la sociedad. 5- Complementar los servicios de transporte accesible ya existentes en los municipios de Granada, tales como autobuses de plataforma baja, taxis accesibles, ayudas económicas individuales para la utilización del transporte adaptado, etc.
Bienestar Social / Bienestar Social	130 23107 48901	60.000,00 €	CONVENIO ASOCIACIÓN GRANADINA DE AMISTAD CON LA REPÚBLICA ÁRABE SAHARAUI DEMOCRÁTICA	Mejorar las condiciones salud y prevención de enfermedades de los niños y niñas saharauis refugiados en la zona de Tinduf en Argelia, mediante el acogimiento temporal en familias de la provincia de granada. - Los 120 niños y niñas saharauis acogidos en Granada disfrutarán de atención médica, dietética y nutricional.
Presidencia / Bienestar Social	110 92912 48909	50.000,00 €	CONVENIO CÁRITAS DIOCESANA DE GRANADA Y DE GUADIX	Implementar la participación de Cáritas Diocesana de Granada y Cáritas Diocesana de Guadix-Baza para colaborar en la Red provincial de servicios sociales comunitarios desarrollando conjuntamente servicios de proximidad dirigidos a reducir procesos de exclusión en población con alta vulnerabilidad, y mediante actividades de acompañamiento personal a personas mayores que viven solas y respiro a cuidadores/as principales de personas dependientes.

Código Seguro De Verificación	jrW4KRmWSEjEUzV8P26Dww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/01/2022 14:31:06
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/01/2022 08:20:45
Observaciones		Página	11/28
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Presidencia / Bienestar Social	110 92912 48907	50.000,00 €	CONVENIO CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN GRANADA	Implementar la participación de la Cruz Roja en la provincia para colaborar con la Red provincial de servicios sociales comunitarios desarrollando servicios de proximidad dirigidos a reducir procesos de exclusión en población con alta vulnerabilidad, mediante actividades de acompañamiento personal y otras actuaciones de inclusión social utilizando las nuevas tecnologías y fomentándolas entre la población mayor como herramienta que trate de evitar el aislamiento de aquellas personas que se sienten solas, aumentando así su red social de apoyo.
TOTAL		210.000,00 €		

Para el año 2023, cuyo presupuesto no está aprobado a fecha de este Plan Estratégico de la Delegación de Bienestar, se prevén al menos las mismas subvenciones directas y las mismas cuantías. No obstante, estas previsiones de dotación están condicionadas a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio pudiendo, en consecuencia, verse modificadas tanto el número de entidades beneficiarias descritas anteriormente, como las cantidades estimadas, por lo tanto, podrían anularse alguna de ellas, incorporarse nuevas Entidades con arreglo a la norma e incorporándose previamente al Presupuesto de cada ejercicio, o incrementarse las cuantías de las ya definidas para 2022 hasta un máximo del 50%.

5.2. RESUMEN PRESUPUESTARIO SUBVENCIONES A PROYECTOS DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO. Concurrencia competitiva.

Estas previsiones de dotación económica para 2022 y 2023 están condicionada a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio pudiendo, en consecuencia, verse modificadas las cantidades estimadas para estos dos años y que a continuación se relacionan, pero pudiendo incrementarse sólo hasta un máximo de 50% en cada una de las líneas de trabajo o áreas de competencia.

DELEGACIÓN QUE FINANCIA LA PARTIDA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO
Bienestar Social	130 23107 48901	260.000,00 €
Igualdad	221 23143 48901	130.000,00 €
Juventud	221 23152 48900	30.000,00 €
Deportes	161 34011 48003	135.000,00 €
Cultura y Memoria Histórica y Democrática	211 33411 48000	82.000,00 €
TOTAL		637.000,00 €

Código Seguro De Verificación	jrw4KRmWSEjEUzV8P26Dww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/01/2022 14:31:06
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/01/2022 08:20:45
Observaciones		Página	12/28
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



5.3. RESUMEN PRESUPUESTARIO AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ONGD.

Estas previsiones de dotación económica para 2022 y 2023 están condicionada a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio pudiendo, en consecuencia, verse modificadas las cantidades estimadas para estos dos años y que a continuación se relacionan, pero pudiendo incrementarse sólo hasta un máximo de 50% en cada una de las líneas.

DELEGACIÓN QUE FINANCIA LA PARTIDA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO
Delegación de Bienestar Social	130.23107.48901	420.000,00 €

VI. SOSTENIBILIDAD Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Desde el punto de vista de la sostenibilidad presupuestaria, se debe señalar que, de conformidad con las previsiones de los apartados 3 y 4 del artículo 32 de la Ley 2/2011 de Economía sostenible, la totalidad de las subvenciones contempladas en el Presente Plan Estratégico repercutirán directamente o indirectamente, pero positivamente, en un aumento de los niveles de bienestar socioeconómico de la provincia, en todos los ámbitos que se contemplan en las distintas convocatorias, Convenios administrativos y subvenciones que conforman el Plan.

Todo ello garantizando la sostenibilidad presupuestaria (art. 32.1 de la citada Ley de Economía sostenible), al estar los recursos económicos que se destinan al Plan debidamente consignados en las distintas partidas presupuestarias de las delegaciones citadas y atendiendo en todo caso a los principios de eficacia y simplificación de los servicios prestados, incentivando la productividad del sector público. Igualmente, se han valorado sus repercusiones y efectos, y supeditado de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el art. 7.3 de la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria.

Además de la eficiencia, se asegura que los recursos podrán alcanzar a toda la geografía de la provincia.

VII. VIGENCIA DEL PLAN.

No obstante, y a pesar de lo previsto en el punto 4º del artículo 11 del R.D. 887/2006, que aprueba el reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, este Plan Estratégico tendrá una vigencia de dos años desde su aprobación”.

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta obrante en el expediente, y la Presidencia así lo resuelve.

Código Seguro De Verificación	jrw4KRmWSEjEUzV8P26Dww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/01/2022 14:31:06
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/01/2022 08:20:45
Observaciones		Página	13/28
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



3º.- APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO RECOGIDO EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS MENORES DE 20.000 HABITANTES, EJERCICIO 2021. (Expte. MOAD 2021/STD_01/000178).

La Sra. Vicepresidenta Segunda, y Diputada Delegada de Bienestar Social, formula la siguiente Propuesta de la Delegación de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

“En base a la Convocatoria de Subvenciones para Transformación Digital de municipios y entidades locales autónomas, menores de 20.000 habitantes, aprobada por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente con la asistencia de la Junta de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el 29 de julio de 2021, se ha dictado, igualmente por acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente con la asistencia de la Junta de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el 9 de diciembre de 2021, Resolución de aprobación de la concesión de las citadas subvenciones. El apartado cuarto de la citada resolución de concesión refiere a la obligación de que los municipios y entidades beneficiarias deberán justificar la subvención a través de la Sede Electrónica de la Diputación en el expediente electrónico de solicitud indicado en el Anexo, dentro del plazo previsto en el art. 10.2 de las Bases de la Convocatoria, es decir, antes del 31 de marzo de 2022, y conforme a lo señalado en el art. 8 de las citadas bases.

Visto el artº 10 de la citada Convocatoria:

“Plazos de duración y fijación de plazos intermedios para los procedimientos de adjudicación

10.1. El plazo para ejecutar las actuaciones subvencionadas será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

10.2. El plazo para justificar la total ejecución de las actuaciones subvencionadas finaliza el 31 de marzo de 2022. Podrán presentarse expedientes de justificación en cualquier momento, una vez realizada la totalidad del gasto, sin necesidad de tener que esperar a la finalización del plazo de ejecución.

10.3. El órgano competente para resolver podrá acordar de manera motivada la modificación para todos los beneficiarios de los indicados plazos. Todo ello sin perjuicio de las posibles ampliaciones de plazo que individual y motivadamente puedan concederse, de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre procedimiento administrativo común.

Visto el artº 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la

Código Seguro De Verificación	jrw4KRmWSEjEUzV8P26Dww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/01/2022 14:31:06
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/01/2022 08:20:45
Observaciones		Página	14/28
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

2. La ampliación de los plazos por el tiempo máximo permitido se aplicará en todo caso a los procedimientos tramitados por las misiones diplomáticas y oficinas consulares, así como a aquellos que, sustanciándose en el interior, exijan cumplimentar algún trámite en el extranjero o en los que intervengan interesados residentes fuera de España.

3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Y de conformidad con el artº 42 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2021:

“Modificación de la Resolución:

“c) El órgano concedente podrá modificar de oficio la resolución de concesión, previa audiencia de la parte interesada y antes de la aplicación de los fondos, cuando la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión impidan o dificulten la consecución del interés público perseguido y no se irroguen perjuicios económicos a la beneficiaria.”

Por su parte, el art. 10.1 de las Bases de la Convocatoria prevé que el plazo para ejecutar las actuaciones subvencionadas será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021. Dicha Resolución de aprobación de concesión de las subvenciones ha sido objeto de notificación individualizada en cada uno de los expedientes electrónicos de solicitud desde el 14 al 16 de diciembre de 2021. Teniendo en cuenta el relato de fechas indicado, prácticamente no les queda a las entidades beneficiarias de las subvenciones margen de actuación para llevar a cabo la ejecución del gasto subvencionado, así como para proceder con las debidas garantías a la justificación de las mismas en plazo. En virtud a todo lo anterior y conforme a lo dispuesto en los artículos 198 y 210.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), en los arts. 32 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con el Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley General de Subvenciones, con las Bases del Presupuesto de la Corporación y las Bases de la presente Convocatoria de Subvenciones, así como considerando el Informe Jurídico del Servicio de Nuevas Tecnologías y la Propuesta de la Diputada Delegada de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica, en virtud de Resolución de Delegación de Competencias número 2740 de fecha 9 de julio de 2019, se eleva

Código Seguro De Verificación	jrw4KRmWSEjEUzV8P26Dww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/01/2022 14:31:06
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/01/2022 08:20:45
Observaciones		Página	15/28
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



al Ilmo. Sr. Presidente como órgano competente para la aprobación del expediente con la asistencia de la Junta de Gobierno, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero: APLAZAR la fecha de ejecución de las actuaciones subvencionadas que será el comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de enero de 2022.

Segundo: El plazo para justificar la total ejecución de las actuaciones subvencionadas finaliza el 30 de abril de 2022.

Tercero: El plazo de justificación de la subvención a través del expediente electrónico de solicitud prevista en el artº 8 de las Bases de la Convocatoria será antes del 30 de abril de 2022”.

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta obrante en el expediente, y la Presidencia así lo resuelve.

4º.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA COMPENSAR LOS PERJUICIOS AMBIENTALES PROVOCADOS POR LA PLANTA DE TRATAMIENTOS DE RESIDUOS DE ALHENDÍN A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA MALAHÁ, ESCÚZAR, OTURA Y PADUL. (Expte. MOAD 2021/PES_01/028289). (Expte. MOAD 2021/PES_01/028241). (Expte. MOAD 2021/PES_01/027645). (Expte. MOAD 2021/PES_01/027584).

La Sra. Diputada Delegada de Medio Ambiente y Protección Animal, formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

“Considerando que la Excm. Diputación Provincial de Granada, en sesión plenaria de fecha 21 de diciembre de 2012 acordó la creación del Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos Municipales.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones Ambientales del Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos Municipales.

Vista la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de las Subvenciones Ambientales del Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos Municipales aprobada por el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada asistido por la Junta de Gobierno en sesión celebrada con fecha 26 de octubre de 2021 y extracto publicado en B.O.P. nº. 213, de 8 de noviembre de 2021.

Vista la solicitud de subvención formulada por el Ayuntamiento de La Malahá con fecha 22 de noviembre de 2021, para compensar los perjuicios ambientales provocados por la Planta de Tratamiento de Residuos de Alhendín.

Código Seguro De Verificación	jrw4KRmWSEjEUzV8P26Dww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/01/2022 14:31:06
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/01/2022 08:20:45
Observaciones		Página	16/28
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Visto el informe de la Comisión de Valoración en la que se determina al Ayuntamiento de La Malahá como beneficiario de la subvención de 30.000 € al alcanzar la máxima puntuación (93'9 puntos), según la ponderación de impactos señalada en el artículo 5 de la convocatoria y cumplir con los requisitos de la misma.

Vista la solicitud de subvención formulada por el Ayuntamiento de Escúzar con fecha 19 de noviembre de 2021, para compensar los perjuicios ambientales provocados por la Planta de Tratamiento de Residuos de Alhendín.

Visto el informe de la Comisión de Valoración en la que se determina al Ayuntamiento de Escúzar como beneficiario de la subvención de 15.000 € al alcanzar 51,7 puntos, según la ponderación de impactos señalada en el artículo 5 de la convocatoria y cumplir con los requisitos de la misma.

Vista la solicitud de subvención formulada por el Ayuntamiento de Otura con fecha 12 de noviembre de 2021, para compensar los perjuicios ambientales provocados por la Planta de Tratamiento de Residuos de Alhendín.

Visto el informe de la Comisión de Valoración en la que se determina al Ayuntamiento de Otura como beneficiario de la subvención de 15.000 € al alcanzar 64,7 puntos, según la ponderación de impactos señalada en el artículo 5 de la convocatoria y cumplir con los requisitos de la misma.

Vista la solicitud de subvención formulada por el Ayuntamiento de Padul con fecha 11 de noviembre de 2021, para compensar los perjuicios ambientales provocados por la Planta de Tratamiento de Residuos de Alhendín.

Visto el informe de la Comisión de Valoración en la que se determina al Ayuntamiento de Padul como beneficiario de la subvención de 15.000 € al alcanzar 52,8 puntos, según la ponderación de impactos señalada en el artículo 5 de la convocatoria y cumplir con los requisitos de la misma.

De conformidad con el artículo 9 de la convocatoria, VENGO A PROPONER ALILMO. SR. PRESIDENTE, ASISTIDO POR LA JUNTA DE GOBIERNO:

PRIMERO: Aprobar la concesión de la subvención a que se contrae la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de La Malahá, por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000 €), disponiendo su pago anticipado mediante transferencia bancaria.

SEGUNDO: Aprobar la concesión de la subvención a que se contrae la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Escúzar, por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000 €), disponiendo su pago anticipado mediante transferencia bancaria.

Código Seguro De Verificación	jrW4KRmWSEjEUzV8P26Dww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/01/2022 14:31:06
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/01/2022 08:20:45
Observaciones		Página	17/28
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



TERCERO: Aprobar la concesión de la subvención a que se contrae la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Otura, por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000 €), disponiendo su pago anticipado mediante transferencia bancaria.

CUARTO: Aprobar la concesión de la subvención a que se contrae la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Padul, por importe de QUINCEN MIL EUROS (15.000 €), disponiendo su pago anticipado mediante transferencia bancaria.

QUINTO: Se establece como plazo máximo de ejecución de las anteriores actuaciones subvencionadas el 30 de junio de 2022, debiendo justificarse antes del 30 de septiembre del mismo año conforme al modelo de justificación incluido como ANEXO IV y Acta de Recepción suscrita por técnico competente.

SEXTO: Dar traslado de la presente Resolución a la Junta de Gobierno en la próxima sesión que celebre a los efectos del artículo 9 de la convocatoria”.

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta obrante en el expediente, y la Presidencia así lo resuelve.

5º.- APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO RECOGIDO EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA REGENERACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES DEGRADADAS. (Expte. MOAD 2021/PES_01/031209).

La Sra. Diputada Delegada de Medio Ambiente y Protección Animal, formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

“VISTO que el Presidente de la Diputación de Granada, con la asistencia de la Junta de Gobierno celebrada en sesión extraordinaria el día 18 de octubre de 2021, aprobó la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a las Entidades Locales de la provincia de Granada, **para la regeneración y mejora de zonas verdes degradadas municipales**, ejercicio 2021.

VISTO el anuncio de publicación de dicha convocatoria en el número 215 del B.O.P. de fecha 10 de noviembre 2021.

VISTO el informe del Jefe de Servicio de Sostenibilidad Ambiental donde expone que atendiendo a la Convocatoria aprobada, las Entidades Locales disponen de un plazo extraordinariamente corto para la compra de las plantas, y si a eso se añade que los viveros no disponen en esta época del año de todas las plantas debido a factores climatológicos y de stoks, se hace necesario modificar los plazos de ejecución y de justificación establecidos en dicha Convocatoria de la subvención.

Código Seguro De Verificación	jrw4KRmWSEjEUzV8P26Dww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/01/2022 14:31:06
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/01/2022 08:20:45
Observaciones		Página	18/28
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



VISTAS las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada para el ejercicio 2021, y en concreto, el artículo 42,C,2 c).

VISTA la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de aplicación, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

De conformidad con las Bases Reguladoras de las subvenciones de esta Corporación, aprobadas en el marco de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2021, en su artículo 40 que atribuye al Presidente, asistido por la Junta de Gobierno, la competencia para la resolución del expediente, la Diputada de la Delegación de Medio Ambiente y Protección Animal, como órgano instructor del mismo, formula la siguiente **PROPUESTA**:

ÚNICO.- AMPLIAR el plazo de ejecución recogido en la convocatoria de subvenciones para regeneración y mejora de ZONAS VERDES DEGRADADAS, con el objeto de facultar el cumplimiento de los objetivos de la misma, **hasta el día 31 de marzo de 2022**, y consecuentemente el **plazo de justificación** de dicha subvención **hasta el día 30 de junio de 2022**, en las condiciones recogidas en la Convocatoria de la subvención”.

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta obrante en el expediente, y la Presidencia así lo resuelve.

6º.- APROBACIÓN Y FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y LA FUNDACIÓN EOI, LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN Y TUTORIZACIÓN EN EL MARCO DE LAS ACCIONES QUE EJECUTA EOI DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO REFERENCIADO EN LOS EXPOSITIVOS, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES INNOVADORAS EN MATERIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA PROVINCIA DE GRANADA. (Expte. MOAD 2021/PES_01/028607).

La Sra. Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible, formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

“La DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA tiene como competencias propias las recogidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. Art.36 LRRL. Esto es, las competencias «que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública» y entre otras, «la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.”

Concretamente, la Diputación Provincial de Granada, en lo que se refiere a las actividades previstas en este Convenio Específico y a través de la Delegación de Empleo y

Código Seguro De Verificación	jrw4KRmWSEjEUzV8P26Dww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/01/2022 14:31:06
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/01/2022 08:20:45
Observaciones		Página	19/28
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Desarrollo Sostenible, tiene entre sus objetivos prioritarios el fomento del sector de la construcción mediante la diversificación, modernización, innovación, competitividad y sostenibilidad de su actividad productiva provincial.

Que la EOI es una fundación del sector público estatal dedicada a formar profesionales, producir y difundir conocimiento y ofrecer servicios de valor a empresas, emprendedores y administraciones, en los valores de una economía abierta, social, verde y digital.

Que esta actuación de la EOI se encuentra incluido dentro del Programa Operativo CCI2014ES05SFOP002 de Empleo, Formación y Educación (POEFE), en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinada a todas las regiones de España, aprobada por decisión de la Comisión Europea de 17 de diciembre de 2015., en el cual actúa EOI como Organismo Intermedio y Beneficiario. Las actividades de EOI en este ámbito cuentan con financiación del Fondo Europeo Social Europeo.

Que el objeto de este Convenio es desarrollar los términos de la colaboración entre EOI y la DIPUTACIÓN DE GRANADA para la realización de acciones de formación y tutorización en el marco de las acciones que ejecuta EOI dentro del Programa Operativo referenciado en los expositivos.

Concretándose en la realización de las siguientes acciones formativas:

- Cursos de transformación digital en formato presencial y/o online. Tienen como finalidad la formación de empresarios y/o personal técnico y/o directivo de pymes. Los objetivos son que las personas que finalicen el curso adquieran los conocimientos necesarios en técnicas innovadoras que les permitan mejorar la gestión de sus negocios, las aplicaciones TICs, y la innovación como medio de impulso y crecimiento para la PYME.

-Cursos temáticos en formato presencial y/o online, previstos inicialmente. El curso temático en marketing digital tiene como finalidad la formación de empresarios y/o personal técnico y/o directivo de pymes en las materias de competencias y marketing digitales, dotando a los profesionales de las empresas participantes de habilidades y aptitudes necesarias tanto en desarrollo web, app y ecommerce como de conocimientos prácticos en marketing digital, desde la gestión de redes sociales al uso de las distintas herramientas del mercado relacionadas con el posicionamiento web, estrategia de contenidos, tráfico en buscadores, campañas publicitarias digitales, marketing móvil y analítica digital. El curso temático en eficiencia energética persigue dotar a los profesionales de las empresas participantes de habilidades y aptitudes necesarias, así como de herramientas para el análisis, implantación y control de medidas de ahorro y eficiencia energética.

Visto el informe emitido por el Jefe de Sección Económico Financiera. Y siendo el contenido del Convenio, el que figura en el anexo que se adjunta.

Código Seguro De Verificación	jrw4KRmWSEjEUzV8P26Dww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/01/2022 14:31:06
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/01/2022 08:20:45
Observaciones		Página	20/28
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



A la vista de lo anterior, VENGO A PROPONER, que el Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada con la asistencia de la Junta de Gobierno, acuerde lo siguiente:

PRIMERO.- La Aprobación y firma del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y la Fundación EOI la realización de acciones de formación y tutorización en el marco de las acciones que ejecuta EOI dentro del Programa Operativo referenciado en los expositivos (consistente en la realización de actuaciones innovadoras en materia de transformación digital y eficiencia energética en la provincia de Granada).

SEGUNDO.- Que se apruebe el gasto existiendo consignación presupuestaria para atender tal fin, partida presupuestaria 233.43311.48900, prevista para 2021 para hacer frente a las obligaciones por importe de noventa y cuatro mil euros (94.000,00 €).

TERCERO.- Ordenar el gasto correspondiente a la aportación por parte de Diputación de Granada al convenio con la Fundación EOI por el importe establecido de noventa y cuatro mil euros (94.000,00 €)".

En Madrid, a fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, D^a. Nieves Olivera Pérez-Frade, Directora General de la Fundación EOI, F.S.P. actuando, en virtud de los poderes conferidos por el Patronato, en nombre y representación de la Fundación EOI, F.S.P. (en adelante EOI), con NIF G-81718249 y domicilio social en avenida Gregorio del Amo 6, 28040 Madrid.

De otra parte, Don José Entrena Ávila, en calidad de Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Granada (en adelante DIP. GRANADA), con NIF P1800000J, y domicilio en Calle Periodista Barrios Talavera, número 1, 18014 Granada.

Los firmantes, en la representación que ostentan, declaran tener la capacidad legal necesaria para formalizar este documento y, al efecto,

EXPONEN

- I. EOI es una fundación del sector público estatal dedicada a formar profesionales, producir y difundir conocimiento y ofrecer servicios de valor a empresas, emprendedores y administraciones, en los valores de una economía abierta, social, verde y digital.
- II. Este proyecto se circunscribe dentro del Programa Operativo de la Fundación EOI para el fomento de intervención comunitaria del Fondo Social Europeo de Empleo, Formación y Educación CCI2014ES05SFOP002, en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinada a todas las regiones de España, aprobado por decisión de la Comisión Europea de 17 de diciembre de 2015 y modificado por la Decisión de Ejecución de la Comisión de fecha 14 de Diciembre de 2018.

Esta acción está enmarcada dentro de los objetivos descritos en el EJE 1 para "Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral" y la Prioridad de Inversión 8.5 de adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio.

En concreto se enmarca dentro de los siguientes Objetivos Específicos y Medidas:

- Objetivo Específico. 8.5.1. Adaptar la cualificación de las personas trabajadoras a las necesidades del mercado laboral, así como mejorar su situación contractual para garantizar su mantenimiento en el empleo y permitir su progresión profesional.

Código Seguro De Verificación	jrw4KRmWSEjEUzV8P26Dww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/01/2022 14:31:06
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/01/2022 08:20:45
Observaciones		Página	21/28
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



- Medida 8.5.1.2. "Formación orientada a la mejora de la competitividad de empresas, especialmente en materia de innovación, mejora y desarrollo de nuevos productos y servicios".
- III. DIP. GRANADA tiene como competencias propias las recogidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y en la Ley 5/2020, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, artículo 36 LRBR, esto es, las competencias que "le atribuyen en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública" y entre otras, "la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás administraciones públicas en este ámbito".
- Concretamente, la DIP. GRANADA, en lo que se refiere a las actividades previstas en este convenio específico y a través de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible, tiene entre sus líneas estratégicas «promover el fortalecimiento del tejido empresarial granadino y acompañarlo en la superación de la crisis económica de Covid 19», mediante actuaciones que sirvan para «reforzar el ecosistema emprendedor, auspiciar el desarrollo industrial, favorecer la transformación digital y buscar nuevos usos a los recursos endógenos con un alto potencial de aprovechamiento».
- IV. Todas las partes estiman necesario avanzar en el desarrollo de medidas de apoyo e impulso que contribuyan a la consolidación de empresas con el fin de permitirles afrontar los retos que plantea el mercado único y favorecer su supervivencia y desarrollo, impulsando su crecimiento en cuanto elemento esencial de la economía española y europea y fuente de creación de empleo.
- V. Por ello, teniendo en cuenta la coincidencia de objetivos de las dos entidades, en el marco de sus fines y competencias, consideran de interés establecer una colaboración para el desarrollo conjunto de acciones de formación en el marco de las acciones que ejecuta EOI como Beneficiario del Programa Operativo referenciado en el expositivo I.

Por cuanto antecede, las partes firmantes consideran de interés suscribir un Convenio que regule los términos de la colaboración entre ambas para el desarrollo de la actividad proyectada, que formalizan mediante este documento, en cuya virtud,

ACUERDAN

1. OBJETO

El objeto de este Convenio es desarrollar los términos de la colaboración entre EOI y la DIP. GRANADA para la realización de acciones de formación y tutorización en el marco de las acciones que ejecuta EOI dentro del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, cuyos objetivos van a estar enfocados a la mejora de la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, especialmente en materia de transformación en la digitalización para la innovación, mejora y desarrollo de nuevos productos y servicios, y en eficiencia energética en la provincia de Granada, perteneciente a la Comunidad autónoma de Andalucía.

A través de este proyecto se pretende mejorar el tejido productivo mediante su diversificación y modernización organizativa y tecnológica, impulsando la sociedad del conocimiento y dando valor a la cualificación de los recursos humanos.

Así mismo se buscará obtener los siguientes objetivos:

- Conseguir que las personas que realicen los cursos adquieran los conocimientos necesarios en técnicas innovadoras que les permitan mejorar la gestión de sus negocios.
- Conseguir que tanto los directivos como los empleados de las empresas, apliquen las Tics, la innovación y la sostenibilidad como medio de impulso y crecimiento en ventas de sus negocios.
- Conseguir que las personas que realicen el curso adquieran los conocimientos en técnicas innovadoras que les permita impulsar la venta exterior y la internacionalización en sus negocios.
- En definitiva, llevar a cabo una formación especializada tanto trabajadores como directivos de las empresas en materia de innovación que permita una evolución tecnológica de mejora de los distintos procesos existentes en las empresas desde su propia gestión, diseño, gestión de clientes hasta la internacionalización y ventas exteriores de sus productos.

Código Seguro De Verificación	jrw4KRmWSEjEUzV8P26Dww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/01/2022 14:31:06
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/01/2022 08:20:45
Observaciones		Página	22/28
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



2. DESTINATARIOS DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

Los destinatarios de las acciones formativas serán profesionales que realicen una actividad profesional por cuenta propia, empresarios, o personal técnico y/o directivo de pymes ubicadas preferentemente en la provincia de Granada.

Estos destinatarios deberán tener gran motivación y compromiso con el programa personas que deseen mejorar sus capacidades y habilidades, así como adquirir conocimientos para aplicarlos en la mejora de la competitividad de sus empresas.

3. TIPOLOGÍA DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

El proyecto para la mejora de la competitividad de las pymes contempla desarrollar programas formativos que combinen una parte lectiva grupal y tutorías individuales y/o grupales. Estos programas estarán orientados a que las empresas involucradas, estudien la posibilidad de mejorar su posicionamiento competitivo a través de diferentes líneas de trabajo, como pueden ser la internacionalización, la introducción de tecnología, o la innovación en producto, servicio o modelo de negocio.

Se estima realizar siete acciones en transformación digital y dos acciones temáticas previstas en principio en los campos del marketing digital y la eficiencia energética.

1.- Cursos de transformación digital en formato presencial y/o online. Tienen como finalidad la formación de empresarios y/o personal técnico y/o directivo de pymes. Los objetivos son que las personas que finalicen el curso adquieran los conocimientos necesarios en técnicas innovadoras que les permitan mejorar la gestión de sus negocios, las aplicaciones TICs, y la innovación como medio de impulso y crecimiento para la PYME. Se tratará de modo especial el impacto de la crisis económica producido por el Covid 19 y cómo a través de la digitalización pueden mejorar sus procesos y ventas. Dentro de este curso se tratarán los aspectos relevantes para la transformación digital de las empresas.

Los cursos de transformación para pymes se estiman tengan una duración total de 370 horas que se estima dividir en 70 horas de clase y 10 horas de tutoría por persona (con una estimación máxima de 30 alumnos).

2.- Cursos temáticos en formato presencial y/o online, previstos inicialmente. El curso temático en marketing digital tiene como finalidad la formación de empresarios y/o personal técnico y/o directivo de pymes en las materias de competencias y marketing digitales, dotando a los profesionales de las empresas participantes de habilidades y aptitudes necesarias tanto en desarrollo web, app y ecommerce como de conocimientos prácticos en marketing digital, desde la gestión de redes sociales al uso de las distintas herramientas del mercado relacionadas con el posicionamiento web, estrategia de contenidos, tráfico en buscadores, campañas publicitarias digitales, marketing móvil y analítica digital. El curso temático en eficiencia energética persigue dotar a los profesionales de las empresas participantes de habilidades y aptitudes necesarias, así como de herramientas para el análisis, implantación y control de medidas de ahorro y eficiencia energética.

Los cursos temáticos se estiman tengan una duración total estimada en 420 horas, que se estima dividir en 120 horas de clase y 10 horas de tutoría por persona (con una estimación máxima de 30 alumnos).

4. ESTIMACIÓN DEL Nº DE ACCIONES FORMATIVAS A DESARROLLAR

Se estima realizar nueve acciones formativas en 2022, que beneficiarán a un número estimado de entre 180 y 270 participantes.

5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS DESTINATARIOS FINALES

En el desarrollo de las actuaciones se tendrá en cuenta la transversalidad del principio horizontal de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, promoviendo, entre otros objetivos, la participación sostenible de las mujeres en el mercado laboral, fomentando su incorporación al empleo y reduciendo la segregación (horizontal y vertical) por motivo de sexo.

Conforme se recoge en los baremos de EOI para la selección de candidatos, la selección se basará en la evaluación de la documentación aportada por los solicitantes y en la realización de una entrevista personal con cada uno en la que se estima evaluar, entre otros, los siguientes criterios:

- Criterios Empresariales y Transversales:
 - La relación del candidato con la empresa a consolidar.

Código Seguro De Verificación	jrw4KRmWSEjEUzV8P26Dww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/01/2022 14:31:06
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/01/2022 08:20:45
Observaciones		Página	23/28
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



- La estrategia empresarial de la empresa (plan de negocio, etc.).
- Si prioriza en desarrollo sostenible.
- Colectivos prioritarios:
 - Prioridades transversales del FSE-Discapacitados.
 - Prioridades transversales del FSE-En riesgo de exclusión.
 - Personas jóvenes (<25 años).
 - Mujeres.
- Criterio motivacional y personal, donde a través de una entrevista personal, se estiman evaluar entre otros aspectos: actitud, motivación, aptitud y potencial de aplicación del curso a su actividad en la empresa, disponibilidad y compatibilidad para seguir el curso.

Las puntuaciones de estos criterios establecerán un orden de evaluación de solicitantes que determinará su prioridad para participar en el curso. A igualdad de puntuación para el acceso al curso se dará prioridad a los candidatos/as pertenecientes a los colectivos incluidos en las prioridades transversales del FSE anteriormente indicadas.

Para garantizar de forma expresa los principios de publicidad, concurrencia, transparencia y no discriminación en el procedimiento de selección de los destinatarios finales se realizará convocatoria pública, que será difundida al menos en la Web de EOI.

La selección final de los participantes se realizará por EOI.

EOI expedirá un diploma que acredite la participación de los alumnos, donde figuren las dos instituciones firmantes en el Convenio.

Para la obtención del diploma será necesario cumplir los requisitos de asistencia y superación del Programa establecidos por EOI que se detallarán en la solicitud de inscripción.

El Diploma reflejará la duración en horas del Programa formativo determinada de acuerdo con las directrices académicas instituidas por EOI, e incluirá en su cómputo las horas de fase formativa lectivas y de tutoría estimadas por alumno.

6. APORTACIONES DE LAS PARTES

EOI contribuirá a la ejecución de los Programas mediante el desarrollo de las siguientes actividades:

- a) Dirección y ejecución académica de los Programas.
- b) Diseño y adaptación de los contenidos de los Programas.
- c) Administración de los Programas.
- d) Relación con la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo.
- e) Selección de alumnos y profesores.
- f) Contratación y pago del profesorado.
- g) Aportación de la documentación docente.
- h) Contratación de un seguro de accidentes para alumnos en programas presenciales y semipresenciales.
- i) Evaluación de los alumnos.
- j) Coordinación central de alumnos y profesores.
- k) Coordinación y realización de acciones difusión, comunicación, y publicitarias.

La DIP. GRANADA contribuirá a la ejecución de los Programas mediante el desarrollo de las siguientes actividades:

- a) Colaboración con EOI en la difusión y captación de alumnos.
- b) Colaboración con EOI, en la búsqueda de infraestructuras y equipamientos en colaboración con otras entidades y organismos para el desarrollo de las actividades de carácter presencial de los Programas.

Código Seguro De Verificación	jrw4KRmWSEjEUzV8P26Dww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/01/2022 14:31:06
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/01/2022 08:20:45
Observaciones		Página	24/28
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



- c) Colaboración en la promoción y difusión de los Programas, de acuerdo con los criterios y directrices de EOI, que en todo caso se realizarán de forma consensuada con la DIP. GRANADA y con el estricto cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional aplicable.

Ambas partes contribuirán a la financiación de los Programas de acuerdo a lo especificado en este Convenio.

Este Convenio no supone asociación alguna o dependencia entre las partes firmantes, que actuarán de forma absolutamente independiente y autónoma, siendo obligación específica y exclusiva de cada parte cumplir con cuantas obligaciones legales le correspondan en desarrollo de su actividad de acuerdo con la normativa que les resulte de aplicación.

7. FINANCIACIÓN

El presupuesto del Convenio será de CUATROCIENTOS SETENTA MIL EUROS (470.000,00 €), al que contribuirán ambas partes.

La financiación de éste se realizará por EOI y la DIP. GRANADA en los siguientes términos:

- a) La aportación máxima de la DIP. GRANADA asciende a la cantidad de NOVENTA Y CUATRO MIL EUROS (94.000,00 €), con cargo a los Fondos que provienen del cierre del Programa Operativo FEDER 2007/2013 de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para el beneficio de las empresas, que con motivo del cierre del mismo ha sido reintegrado por la Unión Europea, que tiene un saldo positivo para la DIP. GRANADA, de 95.788,55 € (saldo pendiente).

Se requiere justificación económica, que se justificará a los tres meses tras la finalización de las actuaciones y/o tres meses desde el fin del convenio a través de una cuenta justificativa simplificada que incluya como gasto elegible la imputación de costes Indirectos conforme a lo previsto en el artículo 82 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

En todo caso, formarán parte de la justificación económica todos aquellos costes directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución y seguimiento de la actuación. Para la justificación de los costes indirectos se aportará certificado de la Dirección Financiera de EOI acorde a la Normativa del FSE.

- b) EOI aportará el resto del coste de los Programas, TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL EUROS (376.000,00 €), con cargo al Programa Operativo referenciado en los expositivos, que cuenta con financiación del Fondo Social Europeo y Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

8. DIFUSIÓN

En toda la publicidad, así como en cualquier información que se difunda sobre estas acciones formativas en cualquier medio, y en todo material de apoyo que se utilice en las actuaciones (carteles, folletos, entornos web, etc..) se cumplirá con la conservación y protección del medio ambiente y la eficiencia de los recursos así mismo se destacará la participación del Fondo Social Europeo incluyendo los elementos siguientes:

- a) El emblema de la Unión Europea, de conformidad con las normas gráficas establecidas en el Reglamento (UE) 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013, así como la referencia "Unión Europea"
- b) La referencia expresa: "Fondo Social Europeo"
- c) La declaración "El FSE invierte en tu futuro", elegida por la Autoridad de Gestión.

Igualmente, en todo tipo de anuncios, folletos y carteles se ha de hacer referencia de forma inequívoca al carácter gratuito del programa para los participantes, haciendo constar la siguiente leyenda o similar: "Matrícula gratuita. Curso cofinanciado por Fondo Social Europeo, Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y entidades colaboradoras correspondientes"

Las partes se comprometen a la estricta observancia de lo establecido y de cuantas disposiciones de la normativa comunitaria y nacional sean aplicables en la materia.

En todos los casos donde se considere necesario utilizar los logotipos de las entidades, cada parte solicitará a la otra una autorización previa especificando la aplicación y el tipo de uso solicitado y respetará las directrices de imagen externa respecto al uso de la marca o logotipo que dicha parte le indique.

Código Seguro De Verificación	jrw4KRmWSEjEUzV8P26Dww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/01/2022 14:31:06
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/01/2022 08:20:45
Observaciones		Página	25/28
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



9. CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes se comprometen a no difundir, bajo ningún concepto, cualquier información referente a aspectos científicos, técnicos, económicos o de organización interna perteneciente a la otra parte, a la que haya podido tener acceso en la ejecución de este Convenio, salvo que esas informaciones sean de dominio público.

Las disposiciones de esta cláusula continuarán vigentes durante un período de cinco años a partir de la fecha de firma de este documento, salvo consentimiento expreso de la parte propietaria de dicha información.

10. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los Programas han sido creados por EOI, a la que pertenece la titularidad de todos los derechos inherentes a los mismos (nombre, diseño, metodología, documentación...), su propiedad comercial e industrial, reservándose EOI su utilización. Lo expuesto se entiende sin perjuicio, en su caso, de los derechos de propiedad intelectual de los profesores sobre los apuntes de las materias que impartan, que las partes reconocen y amparan con sujeción a la legislación aplicable.

Los resultados obtenidos como consecuencia de la colaboración en el Proyecto (en adelante Resultados) serán propiedad conjunta de EOI y DIP. GRANADA.

En la medida en que los Resultados sean susceptibles de protección mediante el régimen de la propiedad intelectual, les será de aplicación lo dispuesto en el artículo 7 del Texto Refundido de la Propiedad Intelectual, relativo a la obra en colaboración.

La titularidad de todos los derechos de propiedad intelectual inherentes a los Resultados será de EOI y DIP. GRANADA por el plazo de protección de los derechos de propiedad intelectual, de acuerdo con la normativa nacional y comunitaria aplicable y conforme con las obligaciones derivadas de la cofinanciación del Fondo Social.

Los Resultados se licenciarán bajo la licencia Reconocimiento Attribution-NonCommercial-ShareAlike 3.0 Unported (CC BY-NC-SA 3.0) de Creative Commons. Se permite la reproducción, distribución y comunicación pública siempre y cuando no se haga un uso comercial y se citen los autores de la obra y titulares de los derechos. Se puede alterar o transformar la obra, o generar una obra derivada, siempre que se distribuya la obra generada bajo una licencia idéntica a ésta. La licencia completa se puede consultar en: <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/>

En todos y cada uno de los productos finales del Proyecto deberán constar los autores de la obra (EOI y DIP. GRANADA), el símbolo de la licencia indicada conforme a la legislación vigente y el logo del Fondo Social Europeo.

11. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La ejecución del presente convenio no requiere ningún tratamiento de datos de carácter personal de terceros.

No obstante lo anterior, si durante la ejecución del convenio surgiese la necesidad de tratamiento de datos personales, las partes quedarán obligadas al cumplimiento de la normativa española vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en concreto, del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/UE (Reglamento General de Protección de Datos), obligándose ambas partes a la suscripción de aquellos documentos que fuesen necesarios a efectos de regular las relaciones que procedan en materia de protección de datos.

Asimismo, los firmantes del Convenio quedan informados de que sus datos personales serán tratados por FUNDACIÓN EOI, F.S.P., con la finalidad de mantener las relaciones contractuales, comerciales y profesionales que nos unen en virtud del presente convenio. Igualmente le informamos que sus datos de carácter personal son necesarios para la firma del presente convenio y que los mismos serán conservados mientras se mantenga la relación entre las partes y, una vez finalizada, se mantendrán debidamente

Código Seguro De Verificación	jrw4KRmWSEjEUzV8P26Dww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/01/2022 14:31:06
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/01/2022 08:20:45
Observaciones		Página	26/28
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



bloqueados, conservándose únicamente a disposición de las Administraciones Públicas, Jueces y Tribunales, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento, durante el plazo de prescripción de estas.

Siempre que así lo estimen los interesados o afectados por el tratamiento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a FUNDACIÓN EOI, F.S.P. Av. de Gregorio del Amo, 6, 28040 Madrid o a protecciondedatos@eoi.es acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación tendrán derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

12. VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN

El plazo de vigencia de este Convenio será desde la fecha de su firma hasta el día 31 de diciembre de 2022.

Este Convenio podrá prorrogarse por acuerdo expreso de ambas partes que deberá ser formalizado por escrito.

El Convenio podrá extinguirse por las siguientes causas:

- Cumplimiento del objeto.
- Cumplimiento del plazo de vigencia.
- Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento.
- Acuerdo de las partes firmantes.
- Comunicación por escrito de cualquiera de las partes con un mínimo de seis meses de antelación a la fecha de resolución.
- Incumplimiento de las obligaciones de una de las partes, comunicado de forma motivada por escrito con treinta días de antelación, con omisión de subsanación.

En cualquier supuesto de resolución anticipada, las partes se comprometen a finalizar las actividades en ejecución.

13. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se constituirá una Comisión de Seguimiento para facilitar el seguimiento y cumplimiento del convenio. La Comisión de Seguimiento estará formada por dos representantes de cada parte: por parte de EOI la Directora General y el Director de Innovación, Emprendedores y Pymes; y por parte de la DIP. GRANADA, el Director General de Empleo y Desarrollo sostenible y el Jefe de Servicio de Promoción y Consolidación de Empresas. Los representantes de cada parte podrán designar suplentes, en caso de resultar necesario. Corresponden a la Comisión de Seguimiento, entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar un seguimiento de las actividades.
- Establecer las medidas correctoras oportunas para conseguir el cumplimiento del objetivo del Proyecto.
- Aclarar las dudas y controversias que puedan originarse en la interpretación y ejecución de este Convenio.

La Comisión se reunirá cuantas veces estime necesario, a convocatoria de cualquiera de las partes.

Actuará de Presidente de la Comisión de Seguimiento la persona titular de la Dirección General de la EOI.

Para la válida constitución de la Comisión de Seguimiento, a efectos de la celebración de reuniones y adopción de acuerdos, se requerirá la presencia de la mitad más uno de sus miembros entre los que deberán estar el Presidente y el Secretario pudiendo designar suplentes, en caso de resultar necesario. Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple. El Presidente de la Comisión de Seguimiento ostentará la facultad de voto dirimente en caso de empate, a efectos de la adopción de acuerdos.

Código Seguro De Verificación	jrw4KRmWSEjEUzV8P26Dww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/01/2022 14:31:06
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/01/2022 08:20:45
Observaciones		Página	27/28
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



14. RÉGIMEN JURÍDICO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regulará por lo establecido en las presentes cláusulas y en la legislación que resulte aplicable.

Ambas partes se comprometen a resolver de común acuerdo cualquier controversia que pudiera suscitarse sobre la interpretación o ejecución de este Convenio.

En caso de conflicto ambas partes acuerdan el sometimiento a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman este documento, por duplicado, en el lugar y fecha indicados/en la fecha de la última de las firmas digitales.

Por FUNDACIÓN EOI, F.S.P.

Por DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

Doña Nieves Olivera Pérez-Frade

Don José Entrena Ávila

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta obrante en el expediente, y la Presidencia así lo resuelve.

7º.- PROTOCOLO.

En el apartado de Protocolo no se presenta propuesta alguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Ilmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta minutos de este día, de todo lo cual, como Secretaria General certifico.

LA SECRETARIA GENERAL

Código Seguro De Verificación	jrw4KRmWSEjEUzV8P26Dww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/01/2022 14:31:06
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	17/01/2022 08:20:45
Observaciones		Página	28/28
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

